

Expediente: **2289/25**

Carátula: **BLUE BELL S.A. C/ RIVADEO ANA CECILIA Y OTRO S/ REDARGUCION DE FALSEDAD**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DESISTIMIENTO**

Fecha Depósito: **06/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27166660640 - *BLUE BELL S.A., -ACTOR*

900000000000 - *RIVADEO, ANA CECILIA-DEMANDADO*

900000000000 - *PASSERI, RODOLFO ROBERTO-DEMANDADO*

33539645159 - *CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 259/24



H105035008332

ACTA DE AUDIENCIA DE DESISTIMIENTO

EXPEDIENTE N°: 2289/25

CARATULA: **BLUE BELL S.A. c/ RIVADEO ANA CECILIA Y OTRO s/ REDARGUCION DE FALSEDAD**

JUEZ INTERVINIENTE: HORACIO JAVIER REY

Tipo de Audiencia: RATIFICACION - ART. 43 CPL

MODO: Protocolo de Audiencias Remotas aprobado por Acordada n° 342/20 de la CSJT; videoconferencia vía plataforma ZOOM.

FECHA Y HORA: 04/03/2026; 11:00 horas.

PARTES ASISTENTES:

Por la parte actora: La Dra. MONICA DEL VALLE ALMASAN, en carácter de apoderada de la firma **BLUE BELL S.A.**.

GRABACION: Se hace saber a las partes que la presente audiencia será videograbada y que el **acta es referencial** de lo acontecido y, por lo tanto, no consiste en una transcripción (art. 66 del Reglamento del Expediente Digital).

INICIA LA AUDIENCIA:

Se explica a la parte accionante que la presente audiencia se lleva a cabo en virtud de los arts. 43, y a fin de que ratifiquen el escrito de desistimiento presentado en fecha **20/02/2026**.

De las constancias de autos surge que en fecha 22/12/2025 inició el presente proceso cuyo objeto es la redargución de falsedad de una cédula de notificación remitida en los autos conexos **RIVADEO ANA CECILIA c/ BLUE BELL S.A. s/ COBRO DE PESOS - Expte. N°1864/24**, por considerar que se estaba vulnerando el derecho de defensa de su poderdante.

Respecto a las **COSTAS**, conforme lo normado por el art. 70 del CPCCT se imponen a la parte que desiste.

En relación a los **HONORARIOS**, la letrada **Almasán**, mediante presentación ingresada en fecha 02/03/2026 manifestó encontrarse comprendida en el art. 4 de la ley 5480, por lo cual no correspondería se le regulen sus emolumentos.

Toma la palabra S.S.: da la bienvenida a la letrada, y en uso de las facultadas conferidas por el art. 10 del CPL, procede a explicar el alcance del acto, por cuanto la ratificación de ello implicaría renunciar a continuar con la presente acción conforme fuere solicitado en su escrito inicial, debiendo además hacerse cargo de los gastos y costas de lo hasta aquí actuado en el expediente.

Asimismo, atento a que no se ha llegado a trabar la litis, contemplando que en el expediente conexo se dictó resolución dejando sin efecto el proveído de fecha 31/07/2025 y se ordenó el traslado de la demanda en el domicilio real denunciado, deviene inoficioso continuar trámite de este proceso, se hace lugar al desistimiento sin costas, ni honorarios.

Toma la palabra la Dra. Almasán quien manifiesta: ratifica la voluntad de desistir del presente proceso en contra de **Ana Cecilia Rivadeo y Rodolfo Roberto Passeri**. Ratifico en todos sus términos el escrito de desistimiento presentado, y en los términos que la faculta el poder conferido por su mandante, que ha sido oportunamente agregado en autos.

Consultada por si tiene algo más que agregar, o alguna aclaración que realizar, ante la negativa, se procede al resuelvo del acto.

Resolución jurisdiccional:

1. Habiendo explicado los alcances del acto a la apoderada de **BLUE BELL S.A., Dra. MONICA DEL VALLE ALMASAN**, quien ratificar los términos del desistimiento presentado mediante escrito de fecha 20/02/2026, **HOMOLOGUESE SIN PERJUICIO DE TERCEROS** el desistimiento solicitado.
2. Sin **COSTAS**, ni **HONORARIOS**, conforme lo expuesto.
3. Oportunamente, comuníquese a la **Caja de Previsión y S.S. de Abogados y Procuradores de Tucuman**.
4. La parte quedan notificadas en el presente acto. Siendo horas 11:13 se procede a dar por culminado el acto. Firmando S.S. de forma digital. 2289/25 JMRO

Actuación firmada en fecha 05/03/2026

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.